# COMISIÓN DE JUSTICIA LXIII LEGISLATURA



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

- I. INTRODUCCIÓN
- II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN
- III. MARCO JURÍDICO
- IV. FUNCIONES DE LA COMISIÓN
- V. ACTIVIDADES ESPECIFICAS
- **VI. OBJETIVO GENERAL**
- VII. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
- **VIII. EJES DE TRABAJO**
- IX. CALENDARIO DE REUNIONES
- X. FIRMAS

# I. INTRODUCCIÓN

Las comisiones son órganos constituidos por el Pleno donde se ventilan las cuestiones del acontecer social, con la finalidad de brindar soluciones legislativas a los problemas que afectan a nuestro Estado.

La Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, prevé la integración de la Comisión de Justicia con carácter de *Ordinaria*, que tiene a su cargo las tareas de dictamen legislativo, de información y de control de la gestión pública.

Esta Comisión, contribuye a que el H. Congreso del Estado cumpla sus atribuciones constitucionales y legales, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, relativo al ámbito de competencia que le corresponde que es la Justicia en el Estado.

En el ejercicio de su función legislativa, es menester impulsar el consenso de acuerdos ante la convicción de anteponer a cualquier interés los de los tamaulipecos, puesto que estos constituyen las herramientas esenciales para adoptar medidas legislativas que permitan enfrentar con oportunidad los retos de la impartición de justicia, puesto que el acceso a la impartición de justicia por parte de los gobernados no debe ser en base a criterios ideológicos o prevalecer corrientes políticas, sino que deben imperar los intereses de la sociedad, con el firme propósito de que se les garantice su derecho fundamental de contar con un acceso a la justicia y que la misma sea impartida de manera pronta y expedita.

En la actualidad se ha reconocido expresamente que un mejor acceso a la justicia es fundamental para poder ofrecer los servicios básicos a la sociedad y cumplir con la democratización e institucionalización y redefinición de la relación entre Estado y sociedad. El tema de acceso a la justicia recobra vigencia en nuestro país por razones específicas que tienen que ver con los acelerados cambios experimentados por la sociedad mexicana y por su sistema jurídico.

En Tamaulipas se hacen grandes esfuerzos por el establecimiento de una auténtica política jurídica en materia de acceso a la justicia, la cual necesita incrementar la investigación, en particular la de carácter empírico y multidisciplinario; comprender que el acceso a la justicia implica mucho más que el acceso a los tribunales; mejorar la capacidad institucional de las instituciones de justicia alternativa; mejorar la calidad de los servicios jurídicos y una aplicación gradual, diferencial e integrada que permitan una adecuada atención a los diferentes tipos de conflictos sociales.

El acceso a la justicia es una de las condiciones necesarias para consolidar la democratización de la sociedad mexicana y lograr la vigencia del estado de derecho. En este sentido, el derecho efectivo a la justicia es de suma importancia, por lo que elaborar y aprobar leyes que den respuesta puntual a las demandas sociales es una de las principales preocupaciones de la Comisión de Justicia.

El derecho a un efectivo acceso a la justicia debe considerarse como un derecho humano de importancia primordial, por lo que fortalecer el acceso a la justicia y el funcionamiento del aparato judicial es una de las preocupaciones del poder público.

Para el Estado, el derecho a la justicia implica también una de las variantes de su función soberana, ya que así como tiene derecho de exigir el sometimiento a su jurisdicción la ventilación de litigios, tiene a su vez, el deber de cumplir el servicio público jurisdiccional a toda persona que lo necesite o simplemente que lo desee.

4

Desde la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1857, la acción procesal fue establecida en nuestro sistema jurídico como un derecho subjetivo público, ya que otorgaba al gobernado la facultad de dirigirse al Estado o, mejor dicho, a sus órganos jurisdiccionales, para solicitar la impartición de justicia y la aplicación de ley. En la Constitución vigente, el artículo 17 contiene a la acción procesal como un derecho subjetivo de naturaleza pública, el cual se ha convertido en México en un derecho de acceso a la justicia "igualitariamente accesible a todos", y cuyo funcionamiento sea individual y socialmente justo.

Por ello esta Comisión de Justicia, tiene el compromiso y más aún la obligación de legislar acorde a la situación que se vive en nuestro País y en Tamaulipas, es decir, los ordenamientos deben de ir acorde a las necesidades sociales y responder a ellas, ya que muchas veces las conductas u omisiones no responden a lo establecido en las leyes, por eso, la importancia de que esta Comisión se aboque al estudio, análisis y dictaminación de las iniciativas y proposiciones que sean turnadas a la misma, atendiendo en todo momento las circunstancias actuales de la sociedad y con estricto apego a derecho.

En este contexto, en cumplimiento a lo que establece el artículo 43, párrafo 1, inciso a), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, se ha diseñado el siguiente Programa Anual de Trabajo, plasmándose los objetivos y los ejes que orientan el quehacer parlamentario del órgano legislativo, a efecto de garantizar una mayor coherencia, efectividad y transparencia.

5

## II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA



DIP. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ
PAN
PRESIDENTA



DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO
PRI
SECRETARIO



DIP. BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE PAN VOCAL



DIP. MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO
PAN
VOCAL



DIP. VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN
PAN
VOCAL



DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES
PRI
VOCAL



DIP. ISSIS CANTÚ MANZANO
PAN
VOCAL

#### III. MARCO JURÍDICO

El marco jurídico de la Comisión se encuentra plasmado en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas.

En efecto, conforme a la disposición constitucional en su artículo 40, establece que se contemplará en la estructura del Congreso, el establecimiento de comisiones para la instrucción de los asuntos que corresponde resolver al Pleno.

Por su parte, la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, establece que las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno para instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al mismo, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, con el objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

Para tal efecto, las Comisiones son consideradas como Ordinarias y Especiales. Las Comisiones Ordinarias tienen a cargo las tareas de dictamen legislativo y de información y control de la gestión pública, teniendo competencia, en lo general, con las otorgadas a las dependencias de la administración pública del Estado en esas esferas, en el caso concreto, se encarga de atender, substanciar y dictaminar todas aquellas iniciativas y propuestas relacionadas con el tema de la justicia.

En síntesis, la Comisión de Justicia, al estar prevista como comisión ordinaria en el artículo 35, párrafo 2, inciso q), de la ley de la materia, tiene como responsabilidad el análisis y dictamen de las propuestas legislativas y los asuntos concernientes a la impartición de justicia.

#### IV. FUNCIONES GENERALES DE LA COMISIÓN

De acuerdo a la naturaleza jurídica de la Comisión, sus funciones legislativas se clasifican como sigue:

- 1. De Dictamen legislativo.
- 2. De Información, control y seguimiento de la gestión pública.
- 3. Relativas a su ámbito de competencia.

### V. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, DERIVADAS DE LAS FUNCIONES GENERALES DE LA COMISIÓN

#### a) Función de dictamen legislativo.

- Realizar el estudio y dictamen de las iniciativas, minutas y propuestas que le sean turnadas por la Presidencia de la Mesa Directiva.
- Legislar para dar cumplimiento a las reformas constitucionales en materia de justicia, y dar cumplimento al nuevo sistema de judicial penal acusatorio y oral.
- La expedición y reforma de la legislación penal, en su aspecto sustantivo y adjetivo.
- La expedición y reforma de las leyes relativas al Poder Judicial y a la Procuraduría General de Justicia.
- Emitir las opiniones de aquellos asuntos que sean turnados con ese objeto, estas opiniones también pueden darse en consuno con otros órganos parlamentarios.
- Mantener estrecha relación con las Comisiones de Justicia de las Cámaras del Congreso de la Unión.
- Llevar a cabo reuniones con los titulares del Poder Judicial del Estado, así como con los de la Procuraduría
   General de Justicia del Estado, a efecto de conocer el avance de la implementación del nuevo sistema judicial penal acusatorio y oral.

• Canalizar propuestas e iniciativas formuladas de las Barras y Colegio de Abogados, así como de sostener reuniones de trabajo con éstos a fin de escucharlos y emprender acciones legislativas de consuno.

#### b) Funciones que derivan de las facultades de información, control y seguimiento de la gestión pública.

- Hacer la revisión y estudio de los informes que debe presentar el Titular del Ejecutivo de manera anual al Congreso, en lo que concierne al tema de fortalecimiento de la procuración e impartición de justicia.
- Celebrar las comparecencias o reuniones de trabajo con funcionarios públicos que se acuerden por el Pleno Legislativo o por la Comisión, cuando se discuta una ley o se estudie un asunto de competencia de la comisión, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 93 de la Constitución Política del Estado.
- Dar seguimiento a la actividad gubernamental en materia de Justicia.
- Solicitar a las dependencias o entidades públicas, la información y documentación que sea necesaria para el desahogo de los asuntos que sean de la competencia de la Comisión, así como realizar el análisis y la sistematización de dicha información.

#### c) Otras funciones relativas a su ámbito de competencia.

- Establecer lazos de institucionalidad con las Comisiones de Justicia o las que tengan injerencia de las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, así como las de los Congresos de las entidades federativas, con las dependencias de gobierno estatal y federal, en su caso, organismos públicos, instituciones académicas, organizaciones civiles y sociales, con el fin de enriquecer el trabajo legislativo y fortalecer la transparencia en el mismo.
- Dar seguimiento, y en caso de que se acuerde por el Pleno del Congreso o de la Comisión, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, acudir a los eventos, foros o convenciones estatales y nacionales en materia de Justicia.
- Elaborar y rendir ante la Junta de Coordinación Política del Congreso, un informe anual de actividades de la Comisión.
- Promover la participación de grupos de académicos, instituciones de justicia y sociedad civil dentro del ámbito estatal.
- Crear un programa de comunicación social de la Comisión para establecer un vínculo informativo más directo con la sociedad, siendo el medio para fomentar la transparencia y rendición de cuentas de nuestro actuar.

 Realizar los estudios y, en su caso, otorgar, mediante la creación de nuevas leyes, una mayor autonomía de actuación al Ministerio Público, así como el buscar una mayor eficiencia en el actuar del Defensor Público otorgándole los medios para brindar una mejor defensa a quien lo solicite.

#### VI. OBJETIVO GENERAL

Realizar estudios serios y puntuales de los proyectos en los que tenga injerencia la Comisión en lo referente a reformas a la Constitución Política del Estado y en general a los ordenamientos legales en materia de Justicia, con la prioridad de seguir perfeccionando el sistema de impartición de justicia pronta y expedita, conforme a las necesidades y demandas de la ciudadanía tamaulipeca, a fin de consolidar al aparato de justicia de Tamaulipas a la luz de los nuevos procedimientos jurisdiccionales y de los retos y desafíos del presente con relación a este ámbito del poder público.

#### VII. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover el diálogo entre poderes y entre las fuerzas políticas para alcanzar consensos que se traduzcan en acciones para el acceso a una impartición de justicia;
- Realizar las acciones necesarias de manera conjunta con la Procuraduría General del Estado y con el Poder Judicial del Estado para dar cumplimiento a las reformas constitucionales en materia de justicia.
- Analizar el marco legal en materia civil y familiar para garantizar el acceso a la justicia de los gobernados.
- Dar seguimiento a las reformas que en materia de justicia realicen las Cámaras del Congreso de la Unión.
- Analizar y actualizar el marco jurídico aplicable a los tamaulipecos, con criterios de eficacia y modernidad de los entes responsables de la investigación, la persecución y la sanción de los delitos para el fortalecimiento del Estado de derecho.
- Organizar reuniones de trabajo con los servidores públicos de los poderes Ejecutivo y Judicial del Estado y de los municipios que tienen como principal función la procuración, administración e impartición de justicia.
- Establecer, junto con las principales instituciones académicas de Tamaulipas u otras afines, una serie de publicaciones especializadas que promuevan, los principios y valores de la justicia, la democracia y los derechos humanos.

- Programar visitas periódicas a los centros de reclusión ejecución de sanciones del Estado, para verificar las condiciones en que opera, así como los programas de readaptación social que llevan y la inspección al cumplimiento de los derechos humanos de los recluidos.
- Establecer las estrategias de difusión y comunicación que permitan una mayor difusión del trabajo de la Comisión, así como todas aquellas acciones que abonen a la transparencia y que sean encaminadas a transparentar los trabajos, decisiones y resoluciones de la Comisión.
- Establecer una red de conocimiento y vinculación con los Congresos, Procuradurías y Poderes Judiciales Estatales, para analizar y desarrollar estrategias de vinculación con los organismos nacionales e internacionales, cuyo objetivo es el acceso y la impartición de justicia.

#### VIII. EJES DE TRABAJO

- Análisis y dictamen de iniciativas, minutas y propuestas de los asuntos turnado por parte de la Mesa Directiva.
- Análisis de marco jurídico, a efecto de adecuarlos a las necesidades de nuestra entidad federativa.
  - Constitución Federal
  - 2. Constitución Política del Estado de Tamaulipas
  - 3. Código de Procedimientos Penales del Estado de Tamaulipas
  - 4. Código Penal para el Estado de Tamaulipas
  - 5. Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas
  - 6. Código Civil para el Estado de Tamaulipas
  - 7. Ley de la Defensoría Pública para el Estado de Tamaulipas
  - 8. Ley de Justicia de Paz para el Estado de Tamaulipas
  - 9. Ley de Justicia para Adolescentes del Estado
  - 10. Ley de Mediación para el Estado de Tamaulipas
  - 11. Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado
  - 12. Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado
  - 13. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas
- Dar seguimiento a la implementación del nuevo sistema penal acusatorio y oral.
- Dar seguimiento a los asuntos turnados a la Comisión, pendientes de dictaminar de la LXII, Legislatura.
- Comparecencias y reuniones con funcionarios de la Procuraduría General de Justicia.

#### IX. CALENDARIO DE REUNIONES

Para el seguimiento y evaluación de los trabajos a cargo de la Comisión, el artículo 43 párrafo 1 inciso d) menciona que las Comisiones ordinarias tienen como tarea sesionar, cuando menos una vez cada dos meses, por lo que se considera el siguiente calendario, siendo flexible según las actividades propias del Congreso y de esta Comisión.

FECHA	ACTIVIDAD
Diciembre	Instalación de la Comisión Aprobación del Programa Anual de Trabajo
Febrero	Reunión de Trabajo de la Comisión
Abril	Reunión de Trabajo de la Comisión
Junio	Reunión de Trabajo de la Comisión
Octubre	Presentación del Informe Anual de actividades ante la Junta de Coordinación Política.

Así mismo, cuando se considere procedente la Presidencia de la Comisión o cuando la mayoría de sus integrantes lo solicite, se calendarizaran las reuniones extraordinarias para tratar asuntos específicos.

#### X. FIRMAS

# **COMISIÓN DE JUSTICIA**

# DIP. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ PAN PRESIDENTA

DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO
PRI
SECRETARIO

DIP. BRENDA GEORGINA CÁRDENAS
THOMAE
PAN
VOCAL

DIP. MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO
PAN
VOCAL

DIP. VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN PAN VOCAL

DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES
PRI
VOCAL

DIP. ISSIS CANTÚ MANZANO
PAN
VOCAL